

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PLAZO DE AMPLIACIÓN Y POSTERIOR SELECCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR, DEL TE “OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN” A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE TERRINCHES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a veinticinco de junio de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúne la Comisión Mixta bajo la presidencia de D. Francisco Javier Torres Torres (Secretario del Ayuntamiento de Terrinches) por designación del Director Provincial de aquella, en representación de la Junta de Comunidades, D^a M^a del Prado Cabañas Pintado (Técnico de Formación y Empleo) y D. Francisco Galindo Cano (Funcionario) y en representación de la Entidad Promotora, D^a M^a Gema Piña Delgado (Área psicológica del Centro de la Mujer) y D^a M^a Inmaculada Delgado Escribano (Área jurídica del Centro de la Mujer), que actuará como secretaria de la comisión, según establece la Orden de 15 de noviembre de 2012, en relación al proceso de selección del formador de la especialidad, del citado proyecto de Taller de empleo “Operaciones Básicas de revestimientos ligeros y técnicos de construcción”, se procede a tratar el siguiente punto:

ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE AMPLIACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR DEL TALLER DE EMPLEO:

Se da cuenta a los miembros de la Comisión de la reclamación presentada en fecha 22 de junio del año en curso por el interesado identificado con DNI número 09775779C respecto al Acuerdo de exclusión al procedimiento de selección adoptado por esta Comisión en la reunión mantenida en fecha 18 de junio actual.

Examinada la documentación aportada por el interesado en la reclamación efectuada así como la obrante en el expediente de su razón, se desprende, por un lado, la acreditación de la competencia docente de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 enero, así como la no acreditación documental en el ejercicio de la ocupación o puesto de trabajo de peón especializado relacionado con el certificado de profesionalidad a impartir de “OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN” (EOC J0311), en los módulos formativos MF0276_1, MF0871_1, MF1902_1 y MF1903_1, todo ello de acuerdo a lo establecido en la base octava de la convocatoria.

A la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Lista de Admitidos y Excluidos en el plazo de ampliación acordado por esta Comisión en fecha ocho de junio, de acuerdo a la relación que a continuación se detalla

DNI	CAUSA EXCLUSION
09775779C	1
05642821R	

1: No se acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionada con los módulos formativos a impartir, de acuerdo con la Base octava de la convocatoria

SEGUNDO: Aprobar la propuesta definitiva de selección para el puesto de formador del Taller de Empleo "Operaciones Básicas de revestimientos ligeros y técnicos de construcción" con la única persona admitida en el proceso de ampliación de selección, con el detalle que a continuación se detalla:

FORMADOR/A: EUGENIO MATÍAS VALLE GARCÍA

TERCERO: Convocar a la persona propuesta y al resto de interesados en el procedimiento de acuerdo con el Acta de esta Comisión en la reunión mantenida en fecha cinco de junio a un acto para la firma de sus respectivos contratos para el próximo día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, a las ocho horas de la mañana, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Terrinches, debiendo asistir provistos del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta Sanitaria y número de cuenta bancaria, a efectos del pago de la nómina.

LA ASISTENCIA A ESTE ACTO ES OBLIGATORIA, con el fin de formalizar la aceptación y contratación de los aspirantes; la ausencia determinará que se pierda el derecho a la contratación, siendo convocado en su lugar el siguiente aspirante.

De conformidad con el artículo 28 de la Orden de 12/11/2012, la propuesta de selección será elevada por la Comisión Mixta al órgano competente de la entidad promotora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de esta Comisión Mixta, levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO